

DICTAMEN NÚMERO VEINTIDÓS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO LPR-IEEBC-2020/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

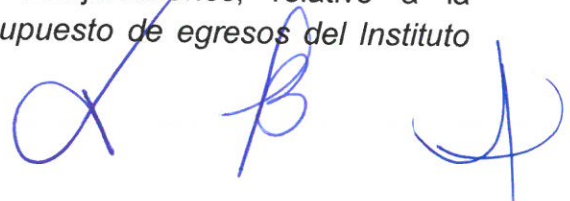
Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción I, 18 fracción I, 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación de la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/05 para la adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Estatal Electoral de Baja California; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

G L O S A R I O

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local Instituto Electoral	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el número especial 67 del Periódico Oficial del Estado, el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).
2. El 16 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el dictamen número veinte de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "Reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto



Estatut Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California”.

3. El 5 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	208,000	713,000
15'000,000	30'000,000	237,000	1'027,000
30'000,000	50'000,000	267,000	1'337,000
50'000,000	100'000,000	298,000	1'650,000
100'000,000	150'000,000	326,000	1'967,000
150'000,000	250'000,000	371,000	2'375,000
250'000,000	350'000,000	401,000	2'675,000
350'000,000	450'000,000	432,000	2'839,000
450'000,000	600'000,000	460,000	3'148,000
600'000,000	750'000,000	475,000	3'313,000
750'000,000	1,000'000,000	521,000	3'624,000
1,000'000,000		549,000	3'787,000

En ese tenor, de conformidad con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2020, mismo que asciende a \$6,060,838.94 M.N. (Seis millones sesenta mil ochocientos treinta y ocho pesos 94/100 moneda nacional) elaborado con base al presupuesto aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, y a los montos máximos y mínimos aprobados por el Comité de Adquisiciones en la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, se establece que el rango a seleccionar para sujetar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, será el de **“HASTA 15'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir,

de hasta \$208,000.00 M.N. (Doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$713,000.00 M.N. (Setecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

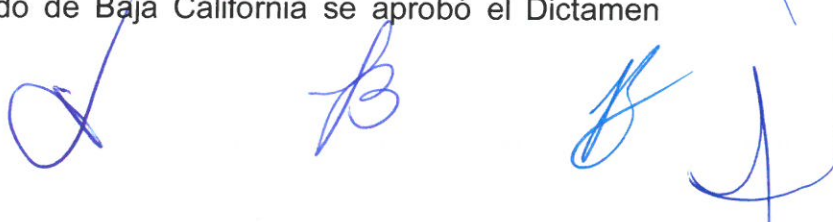
4. El 19 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA05-2020 por el que se “ESTABLECEN MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS INSTALACIONES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19”.

5. El 3 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA06-2020, por el que se “AUTORIZA LA CELEBRACIÓN, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LOS DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19”.

6. El 24 de septiembre de 2020, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, se aprobó el Dictamen Numero Treinta y Uno de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'116,348.96 M.N. (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

7. El 23 de octubre de 2020, la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprobó el Dictamen número 108, relativo a Solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$1'116,348.96 M.N. (Un millón ciento dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional).

8. El 4 de noviembre de 2020, en Sesión Ordinaria de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California se aprobó el Dictamen

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large checkmark-like signature on the left, a stylized 'B' in the center, and several other illegible signatures on the right.

número 180 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, indicado en el numeral que antecede.

9. El 17 de noviembre de 2020, se remitió oficio No. IEEBC/DA/1060/2020 a la Titular del Departamento de Control Interno, con el objetivo de solicitar su opinión respecto a las fechas de entrega de los procedimientos de contratación que se encuentran en proceso, con miras al cierre del presente ejercicio fiscal.

10. El 30 de noviembre de 2020, mediante oficio No. DCI/412/2020 (Anexo 1), la Titular del Departamento de Control Interno emite respuesta a la consulta señalada en el antecedente 9 del presente dictamen.

11. El 4 de diciembre de 2020, mediante oficio ORM/156/2020 (ANEXO 2), el responsable de la Oficina de Recursos Materiales solicitó la adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Estatal Electoral, el cual será utilizado para dotar a los Consejos Distritales del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021, haciendo especial mención que esta adquisición es para complementar los bienes que se encuentran disponibles en el padrón de bienes muebles de este organismo electoral.

En la solicitud de mérito, se expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la adquisición mediante el procedimiento de licitación pública al amparo de lo previsto en el artículo 21, fracción I de la Ley de Adquisiciones.
- b) Que es necesaria para el Instituto Estatal Electoral la adquisición de bienes para dotar a los Consejos Distritales del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.
- c) Que para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 21103 denominada "Otros Equipos Menores Diversos" por un importe de \$485,000.00 M.N. (Cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 56/100 moneda nacional), asignados a la Oficina de Recursos Materiales.
- d) Se requiere la adquisición de mobiliario y equipo con las siguientes especificaciones:

Partida	Cantidad	Descripción	Especificaciones:
1	40	Escritorio Secretarial	<ul style="list-style-type: none"> Tipo Secretarial de 48" de largo 2 cajones Color cherry
2	30	Silla secretarial	<ul style="list-style-type: none"> Con descansa brazos 5 puntas con ruedas Doble palanca, color negro
3	30	Silla semi-ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> Con descansa brazos Respaldo de malla 5 puntas con ruedas Una palanca, color negro
4	50	Silla plegable acojinada	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de metal plegable Cojín en respaldo y asiento Color Beich
5	50	Mesa plegable grande	<ul style="list-style-type: none"> Color blanco Patas metálicas y superficie de poletileno de alta densidad Medida 183.8 x 73.6 x 76.2 Doble a la mitad
6	50	Ventilador de Pedestal	<ul style="list-style-type: none"> Base de Cruz Color Blanco
7	22	Despachador de Agua	<ul style="list-style-type: none"> Agua Fría Agua Caliente Color Blanco

e) La adjudicación será por partida, al licitante que reúna los requisitos de calidad, características y mejores condiciones económicas para el Instituto Electoral.

f) La entrega y recepción de los anaqueles será en el almacén del Instituto Electoral, ubicado en Calzada Ciudad del Sol #26, del fraccionamiento El Porvenir, Mexicali, Baja California, previa cita para su recepción ante la Oficina de Recursos Materiales, 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

g) La forma de pago propuesta es del **20%** de anticipo a la formalización del contrato, previa entrega del comprobante fiscal y fianza correspondientes; el **80%** restante a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto Electoral.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que se señale, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal.

El anticipo deberá garantizarse en su totalidad mediante **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

g) Los bienes serán entregados en el almacén del Instituto Electoral a más tardar 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

12. El 8 de diciembre de 2020, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró reunión de trabajo con el objeto de socializar el proyecto de dictamen relativo a la aprobación de la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/05 para la adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Estatal Electoral de Baja California; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Bruno Raúl Ocampo Rivera, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz los C.C. Graciela Amézola Canseco, Consejera Electoral del Consejo General; la C. Alejandra Balcázar Green, representante del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, representante del Partido de la Revolución Democrática, María Elena Camacho Soberanes, representante del Partido del Trabajo; y Hipólito Manuel Sanchez Zavala , por el Partido de Morena.

13. El 09 de diciembre de 2020 el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Décima Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen para la aprobación de la convocatoria y bases de la Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/05 para la adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Estatal Electoral de Baja California, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Bruno Raúl Ocampo Rivera, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz los C.C. Daniel García García, Graciela Amézola Canseco y Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejeros Electorales del Consejo General; la C. Alejandra Balcázar Green, representante del Departamento de Control Interno; por los Partidos

Políticos, los CC. Rosendo López Guzmán, representante del Partido de la Revolución Democrática; Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante del Partido Acción Nacional; Maria Elena Camacho Soberanes, representante del Partido del Trabajo; Maria Loreto Figueroa Coronado, representante del Partido de Baja California; Hipólito Manuel Sánchez Zavala, por el Partido Morena; y Jose Luis Oliva Rojo, por el Partido Encuentro Social.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

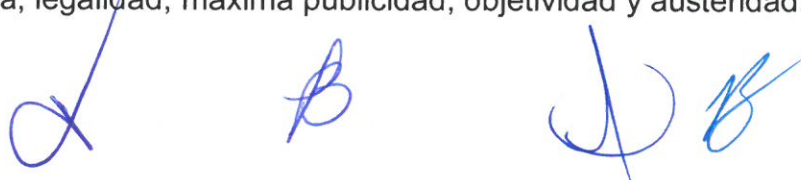
I. COMPETENCIA.

1. Que este Comité de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios regulados en la Ley de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, de la referida ley.
2. Que a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones que establece la Ley Electoral, el Instituto Electoral requiere de la adjudicación de bienes y de contratación de servicios, que son destinados a las actividades encomendadas.
3. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se realiza la Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/05 para la adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

1. Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.



2. Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

3. De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

5. Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

6. Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

7. En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

8. De igual forma, el artículo 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones señala las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles;

9. Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

10. En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

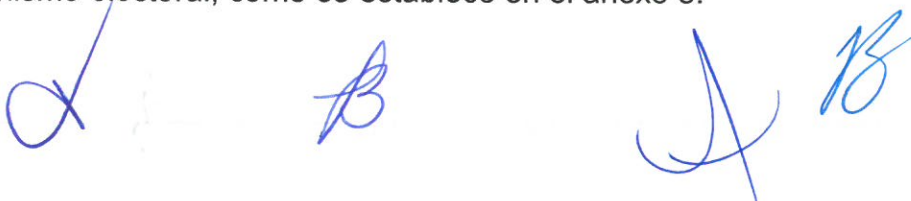
11. En ese sentido, el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones mandata que, se contrataran por regla general , a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado o a través de medios electrónicos, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al sujeto obligado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se contrataran por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública.

2. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 9 del presente Dictamen, la Oficina de Recursos Materiales somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

3. La adquisición solicitada, tal y como ha quedado establecido en el antecedente 9 del presente dictamen, obedece a la necesidad de dotar a oficinas centrales y los Consejos Distritales del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021, haciendo especial mención que esta adquisición es para complementar los bienes que se encuentran disponibles en el padrón de bienes muebles de este organismo electoral, como se establece en el anexo 3.



4. Es importante precisar que en la proyección de plazos de entrega establecidos en la fracción II de la tabla que antecede, los cuales comienzan a computarse posteriores a la formalización del contrato, se advierte que dicho plazo de entrega excederá del presente ejercicio fiscal, situación por la cual, se solicitó la opinión al Departamento de Control Interno, tal y como se ha señalado en los antecedentes 9 y 10 del presente dictamen.

Por lo que la contratación se realizará este año, así como el compromiso del recurso, y aludiendo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público que a la letra indica:

“ARTÍCULO 69.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente registrados contable y presupuestalmente al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, o por operaciones determinadas en el ámbito de su competencia por la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado, por las Sindicaturas Municipales y por los Órganos de Control de los demás sujetos de esta Ley, resultantes de las atribuciones de vigilancia y verificación del gasto público dispuestas por el Título Quinto de esta Ley; así como las determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior resultantes de las atribuciones de fiscalización de las Cuentas Públicas de conformidad con las Leyes aplicables en la materia.”

Concluyendo que no existe inconveniente el llevar a cabo el presente procedimiento, al realizar el compromiso del recurso el actual ejercicio fiscal, y que la entrega de los bienes se realice durante los primeros meses del 2021, no debiendo exceder los plazos para la integración y presentación de la cuenta pública.

5. Que el contenido de las bases de licitación y de la convocatoria se encuentran contenidos en el anexo A del presente Dictamen en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones; 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones.

6. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, la difusión de la convocatoria pública se realizara en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal, siendo “El Mexicano” el que cumple con dicha disposición, así como en el portal de internet del Instituto Electoral.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/05 para la adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para la publicación de la convocatoria y bases en términos del considerando III del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA DEL COMITÉ

**C. GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA
RAMIREZ**
VOCAL DEL COMITÉ

C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. BRUNO RAÚL OCAMPO RIVERA
ÁREA SOLICITANTE Y ÁREA
SOLICITANTE

C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL INTERNO



Mexicali, Baja California a 30 de noviembre de 2020.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

OFICIO NUMERO: DCI/412/2020.

Asunto: El que se indica

C.P. VERA JUÁREZ FIGUEROA
TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DEL IEIBC
PRESENTE. –

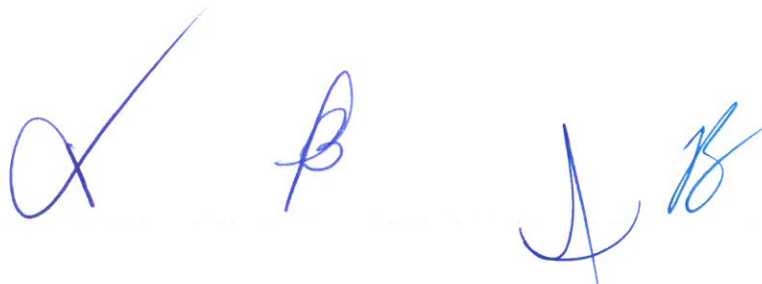
Anteponiendo un cordial saludo, y en atención a su oficio no. IEIBC/DA/1060/2020 mediante el cual solicita, se emita una opinión en relación a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, la cual, hace referencia a los términos de los pagos que se realizaran en aquellas contrataciones que se lleven a cabo durante el ejercicio fiscal de que se trate, y no refiere lo correspondiente a la entrega de bienes y/o servicios; opinión que se considera necesaria para efectos de poder llevar a cabo dos procedimientos de licitación pública; por lo que, al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

El correcto ejercicio del gasto público, estriba en optimizar los recursos presupuestales llevando a cabo principalmente una adecuada planeación y programación, a efecto de salvaguardar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y así, satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Aunado a lo anterior, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, refiere que los recursos económicos deben ser administrados con eficiencia, eficacia y economía y en tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la regla general es a través de los procedimientos de licitación pública, mediante convocatorias públicas para que libremente se presenten proposiciones solventes, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar en el caso que nos ocupa, al Instituto Electoral, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias que se estimen pertinente.

De ahí que, se considera que el llevar a cabo el desarrollo de dos procedimientos de licitaciones públicas regionales consistente en la adquisición de mobiliario diverso para equipar las sedes distritales (partida presupuestal 21103), y la impresión de compendios normativos (partida presupuestal 33602) respectivamente, en virtud de la aprobación de la transferencia de recursos entre partidas presupuestales, la cual fue aprobada por el Congreso del Estado en fecha 04 de noviembre del presente año, se da cumplimiento a la supremacía constitucional en el manejo de los recursos públicos.

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, mismo que señala "*una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y*



siempre que estén debidamente registrados contable y presupuestalmente al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente...", se desprende la viabilidad de llevar a cabo pagos posteriores con cargo al ejercicio fiscal que concluye, siempre y cuando el gasto este comprometido y devengado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, en el caso que nos ocupa, al cierre del ejercicio fiscal 2020.

En esta tesitura, la Ley de Presupuesto en cita, no hace referencia al tipo de pagos que pueden llevarse a cabo en diverso ejercicio fiscal, sólo establece las formalidades del mismo, es decir, su debida fundamentación, justificación y comprobación, por ello, si existe la necesidad de dar cumplimiento a la regla general en materia de contrataciones, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago y oportunidad, y se cuenta únicamente durante este ejercicio fiscal, con el plazo establecido para llevar a cabo el procedimiento de licitación y en su caso la formalización del contrato con el licitante ganador, en virtud de que los plazos para la entrega de los bienes y/o servicios excederían del presente ejercicio fiscal, se considera que no existe impedimento alguno para que dichos procedimientos de licitación se lleven a cabo.

Lo anterior, en virtud de que la justificación de realizar un pago con cargo al ejercicio fiscal que transcurre, en ejercicio fiscal diverso, es precisamente el cumplimiento de un contrato por la adquisición de bienes y/o servicios que concluye con la entrega del bien o servicio adquirido, mismo que no pudo ser finiquitado en el ejercicio fiscal en que contablemente fue devengado el recurso, de otra forma no podría ser justificable que el pago se realice en diverso ejercicio fiscal.

Es por lo anterior, que, sin otro particular de momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"


Lic. Alejandra Balcázar Green
Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno

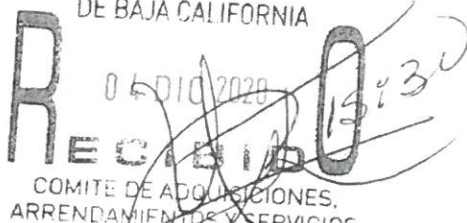


C.c.p. Archivo





**Instituto Estatal Electoral
de Baja California**
Departamento de Administración
Oficina de Recursos Materiales



OFICIO No. ORM/156/2020

Mexicali, Baja California, a 04 de diciembre de 2020.

MTRO. RAUL GUZMAN GOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50, inciso d, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; en atención al artículo 21 fracción I y 24 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Se envía la información solicitada para la adquisición de mobiliario mediante el Procedimiento de Licitación Pública Regional con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACION LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Electoral el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento de licitación pública con fundamento en el artículo 21 fracción I.

II. JUSTIFICACIÓN

Que es necesaria para el Instituto Estatal Electoral la adquisición de mobiliario que será utilizado para el Proceso Electoral 2020-2021, con el objeto de dotar a los Consejos Distritales de mobiliario para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021, haciendo especial mención que esta adquisición es para complementar los bienes



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Materiales

que se encuentran disponibles en el padrón de bienes muebles de este organismo electoral.

Para la siguiente adquisición la Oficina de Recursos Materiales cuenta con suficiencia presupuestal de **\$485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)** en la partida 21103 denominada **“Otros Equipos Menores Diversos”**.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Como ya se dijo anteriormente se requiere mobiliario con las siguientes descripciones y especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Escritorio Secretarial	40	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo Secretarial de 48" de largo. • 2 cajones. • Color cherry.
Sillas Secretarial	30	<ul style="list-style-type: none"> • Con descansa brazos. • 5 puntas con ruedas. • Doble palanca, color negro de tela.
Silla Semi-Ejecutiva	30	<ul style="list-style-type: none"> • Con descansa brazos • Con respaldo de malla • 5 puntas con ruedas • una palanca, color negro
Sillas Plegables Acojinadas	50	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de metal plegable • cojin en respaldo y asiento • color Beich
Mesas Plegables Grandes	50	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa Plegable • Color blanco • Patas metálicas y superficie de polietileno de alta densidad • Medida 183.8 x 73.6 x 76.2 • Doble a la mitad
Ventilador de Pedestal	50	<ul style="list-style-type: none"> • Base de Cruz • Color Blanco
Enfriadores de agua	22	<ul style="list-style-type: none"> • Agua Fría • Agua Caliente • Color Blanco



**Instituto Estatal Electoral
de Baja California**
Departamento de Administración
Oficina de Recursos Materiales

Lugar de entrega: Almacén del Instituto ubicado en Calzada del Sol no. 26 Colonia El Porvenir, previa cita para su recepción con el Jefe de Oficina de Recursos Materiales.

Tiempo de entrega: 30 días naturales a partir de la firma del contrato.

Forma de pago: 20% de anticipo a la firma del contrato y resto a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Solicitando que la adjudicación sea

por artículo, con la finalidad de darle mayor agilidad a que los concursantes pueden ofertar por uno o todos los artículos requeridos.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega de la factura.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

ATENTAMENTE
“POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”

L. C. BRUNO RAUL OCAMPO RIVERA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

c.c.p. MTRA, VERA JUAREZ FIGUEROA – SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
c.c.p. ARCHIVO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
04 DIC 2020
ESPACHADO
OFICINA DE
RECURSOS MATERIALES

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

MOBILIARIO PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE OFICINAS CENTRALES Y CONSEJOS DISTRICTALES EJERCICIO 2021

MOBILIARIO	DELEGACION DISTRICTALES (PROCESOS)	DELEGACION MUNICIPAL (PROCESOS)	CONSEJOS DISTRICTALES	ADMON (ENLACE ADM)	SUBTOTAL SOLICITADO	REQUERIMIENTO OFICINAS CENTRALES	TOTAL DE MOBILIARIO REQUERIDO	TOTAL ALMACEN	DIFERENCIA	TOTAL DE COMPRA
Escritorio			17		17	83	100	60	40	40
Sillas Secretariales			17		17	84	101	71	30	30
SECRETARIAL Silla Semi-Ejecutiva						30	30	0	30	30
Sillas Plegables Acollinadas	357	28	34	17	436	51	487	437	50	50
Mesas Plegables Grandes	193	28	17		238	55	293	243	50	50
Ventilador de Pedestal	81	6			87	0	87	37	50	50
Enfriadores de agua	20	2			22	0	22		22	22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVOCATORIA 005

Mexicali, B.C., a 11 de diciembre de 2020

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo establecido en los artículos 55 fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción I, 26, 28, 29, 30, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, CONVOCA a las empresas relacionadas con la VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública Regional relativa a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" identificada con el numeral LPR-IEEBC-2020/05, como a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	40	Escritorio secretarial <ul style="list-style-type: none"> Tipo Secretarial de 48" de largo 2 cajones Color cherry 	5	50	Mesa plegable grande <ul style="list-style-type: none"> Color blanco patas metálicas y superficie de polietileno de alta densidad Medida 183.8 x 73.6 x 76.2 Doble a la mitad
2	30	Silla secretarial <ul style="list-style-type: none"> Con descansa brazos 5 puntas con ruedas Doble palanca, color negro 	6	50	Ventilador de pedestal <ul style="list-style-type: none"> base de cruz color blanco
3	30	Silla semi ejecutiva <ul style="list-style-type: none"> Con descansa brazos Respaldo de malla 5 puntas con ruedas Una palanca, color negro 	7	22	Despachador de agua <ul style="list-style-type: none"> agua fría agua caliente color blanco
4	50	Silla plegable acojinada <ul style="list-style-type: none"> Tipo de metal plegable Cojín en respaldo y asiento Color Beich 			

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para obtener bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuesta Técnica	Apertura de Propuesta Económica	Fallo de la licitación
LPR-IEEBC-2020/05	Sin Costo	15 de diciembre de 2020	15 de diciembre de 2020 9:00 hrs	21 de diciembre de 2020 10:00 hrs	21 de diciembre de 2020 13:00 hrs	21 de diciembre de 2020 16:00 hrs

- Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las bases de licitación y sus anexos, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta en el portal de internet del Instituto www.ieebc.mx y para el registro ante el Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, vía correo electrónico a la cuenta administracion@ieebc.mx en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Las bases no tendrán costo, sin embargo, para registrar su participación el licitante deberá remitir escrito libre al correo electrónico administracion@ieebc.mx manifestando su interés en participar.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo **IEEBC-CG-PA06-2020**.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con el numeral 1.3 de las Bases de Licitación.
- Firma de contrato: dentro de los 5 días naturales siguientes al Fallo de la Licitación.
- Forma de pago: de conformidad con el numeral 1.4 de las Bases de Licitación.
- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos.
- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.
- No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las empresas en las que alguno de sus integrantes se encuentre en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 DE BAJA CALIFORNIA

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública Regional
No. LPR-IEEBC-2020/05**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**

B *α* *B* *✓* *↑* *J*

BASES DE LICITACION

Índice

- Sección I** Información General
- Sección II** Requisitos de la Licitación
- A Introducción
 - B Documentos de la licitación
 - C Preparación de las proposiciones
 - D Presentación de las proposiciones
 - E Apertura y evaluación de las proposiciones
 - F Adjudicación del contrato
 - G De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACION

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Formato de Programa de Entregas
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Catalogo de Conceptos
- “Anexo 7” Formato de Propuesta Económica

SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de mobiliario y equipo para el Instituto Estatal Electoral de Baja California, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.2 LUGAR DE ENTREGA:

Almacén del Instituto Estatal Electoral, ubicado en Calzada Ciudad del Sol #26, del fraccionamiento El porvenir, Mexicali, Baja California, previa cita para su recepción con la Oficina de Recursos Materiales, en el número telefónico (686) 5684176 extensión 1222, o al correo electrónico rmateriales@ieebc.mx

1.3 PLAZO DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes objeto de la presente licitación serán entregados en el domicilio señalado en el numeral anterior **a más tardar 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.**

Dicha entrega será responsabilidad exclusiva del participante que resulte adjudicado en la presente licitación y se efectuará a entera satisfacción del Instituto Electoral. Los servidores públicos del Instituto Electoral que participen como receptores, serán los que en su momento designe el Instituto Electoral.

Partida	Cantidad	Descripción	Especificaciones:
1	40	Escritorio Secretarial	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo Secretarial de 48" de largo • 2 cajones • Color cherry
2	30	Silla secretarial	<ul style="list-style-type: none"> • Con descansa brazos • 5 puntas con ruedas • Doble palanca, color negro
3	30	Silla semi-ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> • Con descansa brazos • Respaldo de malla • 5 puntas con ruedas • Una palanca, color negro
4	50	Silla plegable acojinada	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de metal plegable • Cojín en respaldo y asiento • Color Beich
5	50	Mesa plegable grande	<ul style="list-style-type: none"> • Color blanco • Patas metálicas y superficie de

Partida	Cantidad	Descripción	Especificaciones:
			poletileno de alta densidad <ul style="list-style-type: none"> • Medida 183.8 x 73.6 x 76.2 • Doble a la mitad
6	50	Ventilador de Pedestal	<ul style="list-style-type: none"> • Base de Cruz • Color Blanco
7	22	Despachador de Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Agua Fría • Agua Caliente • Color Blanco

1.4 FORMA DE PAGO:

El importe de la adquisición materia de la presente licitación, se cubrirá al licitante adjudicado de la siguiente manera:

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el licitante señale, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del comprobante fiscal.

20% (veinte por ciento) de anticipo a la firma del contrato, previa entrega del comprobante fiscal y fianza correspondientes, y el **80% (ochenta por ciento)** restante, una vez entregada la totalidad de los bienes materia de esta licitación, a entera satisfacción del Instituto Electoral, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases.

El anticipo deberá garantizarse en su totalidad mediante Póliza de Fianza expedida por una Institución legalmente autorizada para ello a favor del Instituto Electoral, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Los comprobantes fiscales deberán tener fecha del ejercicio fiscal 2020.

En caso de que el licitante no requiera anticipo, deberá indicarlo en su propuesta económica.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California
 RFC: IEE-941214-BL2
 Dirección: Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial
 Mexicali, Baja California, C. P. 21000.

Y deberá remitir los archivos electrónicos correspondientes al correo: facturas@ieebc.mx

1.5 GARANTÍA DE LOS BIENES CONTRATADOS

En cuanto a la garantía de los bienes, el licitante adjudicado deberá responder por la garantía de conformidad con lo establecido por el fabricante, indicando el plazo en la propuesta técnica, el cual no deberá ser inferior a 5 años.

1.6 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

- ✓ **Proveedor o Distribuidor Regional:** Persona física o moral que provea bienes, arrendamientos o servicios del tipo específico a que se refiere la presente licitación pública, que invariablemente tenga el asiento principal de negocios y registro fiscal en el Estado de Baja California.

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con el suministro de los bienes solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.9 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 9.1 inciso D) de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta

con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

1.10 DE LOS ACTOS

Todos los actos correspondientes al presente procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo **IEEBC-CG-PA06-2020**, así como lo establecido en el "**Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California**" (Anexo A).

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con **Recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2020 dentro de la partida presupuestal 21103 denominada "Otros Equipos Menores Diversos"**.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualesquiera que sea el resultado de la licitación.

3. DE LOS BIENES A LICITAR.

3.1 Las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente licitación, son las señaladas en numeral 1.3 de las presentes bases de licitación.

3.2 “La Convocante” adjudicará, por partida al licitante que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas recibidas, en caso de que el precio, la experiencia y la calidad de la propuesta sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. LICITANTES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS.

- 4.1 La presente Licitación Pública Regional, estará abierta a los proveedores que suministren mobiliario y equipo en el Estado de Baja California, que cuenten con la capacidad legal, financiera y técnica para el suministro de los bienes a contratar.
- 4.2 No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

5. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- 5.1. En estas bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
“Anexo 2” Formato de Programa de entregas
“Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
“Anexo 5” Declaración de Integridad
“Anexo 6” Catalogo de Conceptos
“Anexo 7” Formato de Propuesta Económica

- 5.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será rechazada.**

6. JUNTA DE ACLARACIONES

- 6.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas

que se presenten en la junta de aclaraciones, que se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2020** en punto de las **9:00** horas, de conformidad con lo establecido en el punto 1.10 de estas bases.

Para agilizar las aclaraciones, se solicita preferentemente, sea remitido un cuestionario dirigido al "Comité de Adquisiciones", al correo electrónico administracion@ieebc.mx, los cuestionarios serán recibidos a más tardar el día **14 de diciembre de 2020** hasta las **14:00** horas.

6.2 Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado mediante respuesta a cuestionarios que se contestaran vía correo electrónico o bien deberán solicitar copia en el domicilio indicado en el párrafo que antecede.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION:

7.1 "La convocante" podrá modificar los plazos u otros aspectos contenidos en las bases a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la respuesta a cuestionarios, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes que hayan solicitado bases.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

9.1 La documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, **los cuales deberán presentarse sellados y firmados por el representante legal**. La proposición constará de los siguientes documentos:

A. Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 1** de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este**

documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 1.3 de estas bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de los bienes propuestos incluyendo la marca y garantías ofertadas.

- B. Catálogo de los bienes.-** En el que se indique la marca, dimensiones, fotografías, y lo necesario para verificar que los bienes propuestos cumplan con las especificaciones solicitadas.
- C. Programa de Entregas. -** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 2** de estas bases de licitación, respecto a las partidas indicadas en las bases de licitación; el licitante deberá proponer un calendario de entregas dentro del plazo máximo fijado. **La presentación de un plazo superior a los señalados en el punto 1.3 de estas bases, será causal de rechazo de su propuesta.**
- D. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta. -** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario **será rechazada** su proposición. Así mismo deberá anexar en el caso de personas morales **copia simple del acta constitutiva**, del poder notariado del representante legal, copia del RFC y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal; para personas físicas se deberá presentar **copia del registro de alta ante el SAT**, RFC, así como copia de identificación oficial con fotografía, en las que conste que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante tratándose de persona física, esté relacionada con el objeto de la presente contratación, **en caso de no presentar la documentación solicitada será motivo para desechar la propuesta.**
- E. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. -** Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. (anexo 4)**
- F. Manifiesto de declaración de integridad,** en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"El Instituto"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(Anexo 5)**
- G. Comprobante para acreditar su domicilio en el Estado de Baja California;** el licitante deberá presentar copia del comprobante de domicilio en el Estado que coincida con su registro ante el SAT.
- H. Opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),** con una antigüedad no mayor a 2 meses, en el que se acredite que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- I. **Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 6)** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación; en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.
- J. **Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 7)** de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.**

Nota: La totalidad de estos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto, bajo el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A).

9.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 9.1 de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;

- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

10. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.

10.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**anexo 6**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 7**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

11. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

11.1 El licitante indicará en el Catalogo de Conceptos (**anexo 6**) el precio unitario de los artículos ofertados, el subtotal de la suma del importe total de cada uno de ellos y **deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

En caso de que no se indique el precio unitario para cada una de artículos, será causa suficiente para desechar su propuesta.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia de la presente adquisición, incluyendo todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

11.2 **Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación**. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será rechazada** de conformidad con el punto 26 de estas bases de licitación.

12. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

12.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LO SOLICITADO EN BASES DE LICITACIÓN:

13.1 CONFORMIDAD CON LOS BIENES: En referencia con el punto 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los bienes tendrán que apegarse estrictamente a lo solicitado.

En referencia con la cláusula 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los BIENES y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el punto 3.1 de estas bases de licitación.

14. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

14.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, **podrá ser rechazada** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

14.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

15. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

15.1 El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 9.1 inciso A de las presentes bases.

15.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente sellados y firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

16. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

16.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

16.2 Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a “La Convocante” a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California”.
- B) Indicarán el nombre de la licitación y el número de la licitación **LPR-IEEBC-2020/05** y las palabras **“No abrir antes del día 21 de diciembre de 2020”** para el sobre que contiene la propuesta técnica, así como para el sobre que contiene la propuesta económica.
- C) Los sobres indicarán, además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

16.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 8 sobres (fólder) individuales preferentemente, en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

Inciso		Tipo de Documentación
9.1	A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)
9.1	B)	Catálogo de los bienes

9.1	C)	Formato de Programa de Entregas (anexo 2)
9.1	D)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 3)
9.1	E)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Estado de Baja California (anexo 4)
9.1	F)	Declaración de integridad (Anexo 5)
9.1	G)	Comprobante para acreditar su domicilio en el Estado
9.1	H)	Opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 sobres (fólder) individuales, en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 9.1 de estas bases, como se indica:

Inciso		Tipo de Documentación
9.1	I)	Catalogo de Conceptos (anexo 6)
9.1	J)	Propuesta Económica (anexo 7)

17. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

17.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el área de Recepción del Instituto, ubicadas en Avenida Rómulo O’Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, a más tardar a las **09:30 horas del día 21 de diciembre de 2020**, en el entendido de que **no se recibirá ninguna proposición que sea presentada posterior a esta hora.**

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar con el tiempo suficiente antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones, tomando en consideración lo establecido en el “Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California” (Anexo A).

18. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

18.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de estas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a "La Convocante" de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

19. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

19.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

19.2 No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catalogo de Conceptos (**anexo 6**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 7**)

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

20. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

20.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.

20.2 "La Convocante" iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, **a las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2020** en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ubicado de conformidad con lo señalado en el punto 1.10 de estas bases.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por "La Convocante" para su revisión.

20.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las áreas técnicas del Instituto, miembros del "Comité de Adquisiciones", y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

20.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del

Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo consideré oportuno.

Por lo menos dos miembros del "Comité de Adquisiciones" presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

20.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir del **día 9 de diciembre de 2020** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

21. ANÁLISIS TÉCNICO:

21.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 20.4 Y 20.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 4.1, 9.1, 16.1, 16.3 Incisos A y B de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

21.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

21.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

22. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

22.1 "La Convocante" iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **13:00 horas del día 21 de diciembre de 2020**, de conformidad con lo señalado en el punto 1.10 de estas bases.

22.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del "Comité de Adquisiciones" presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 9.1 incisos I) y J), de estas bases de licitación.

22.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

22.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto.

22.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "La Convocante" para que sea analizada en forma detallada.

23. ANÁLISIS ECONÓMICO:

23.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 9.1 inciso I) e inciso J) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.

23.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

23.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23.4 Si el monto de la propuesta económica excede del techo financiero autorizado, será causal de desechamiento de la propuesta por considerarse no solvente.

24. FALLO DE LA LICITACIÓN:

24.1 El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **16:00 horas del día 21 de diciembre de 2020**, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto, de conformidad con lo señalado en el punto 1.10 de estas bases.

- 24.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas.
- 24.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, "La Convocante" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- 24.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.
- 24.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 24.6 En sustitución de dicho acto La "Convocante" podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
- 24.7 El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dicho acto.

25. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

- 25.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

26. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

- 26.1 A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "La Convocante" **podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte del comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se **desechará** la misma.

27. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

27.1 En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la presente licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los bienes en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

28. COMUNICACIONES CON “LA CONVOCANTE”:

28.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

29. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

29.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.

29.2 Para efecto de adjudicar la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta ofertada por el licitante, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado** trasladado en la oferta del licitante; **así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar en su formato de catálogo de conceptos.**

29.3 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “la convocante” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

29.4 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “la convocante”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

30. DERECHO DE “LA CONVOCANTE” DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

30.1 “La Convocante” se reserva el derecho de aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de bienes asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

31. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

31.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

31.2 Se considerará que los precios no son aceptables cuanto excedan del techo presupuestal autorizado, o del comparativo resulte una diferencia notoria entre las propuestas económicas de los licitantes.

32. FIRMA DEL CONTRATO:

32.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **5 (cinco) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Administración.

32.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

32.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

33.1 Dentro de los **15 (quince)** días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento del 20% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía de cumplimiento solo será aceptada por "La Convocante", si la misma se constituye mediante **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá de los bienes no entregados en tiempo o recibidos de conformidad con lo solicitado. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Instituto" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", en favor de "El Instituto" derivada de este contrato.

3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que a fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".

4 Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "El Instituto".

5 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

33.2 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

34. PENAS CONVENCIONALES:

34.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

35. DERECHO DE “LA CONVOCANTE” PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

35.1 “La Convocante” podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de la partida contratada en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

35.2 “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

36. INCONFORMIDADES:

36.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será el Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los licitantes podrán inconformarse ante dicho Departamento, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.

ANEXOS

B

a

B

J

✓

✓



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/05

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”

Propuesta Técnica

Anexo 1

Paquete	Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Garantía

B

2

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/05
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”

Programa de Entregas
Anexo 2

Licitante:

Domicilio:

Representante:

Paquete	Partida	Descripción	Duración Días Naturales o fecha de entrega
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/05

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”

Anexo 3

_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____, Y QUE A LA FECHA NO ME HAN SIDO REVOCADAS.

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/02

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIÓ FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

HOJA MEMBRETADA

**Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/05
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA"**

ANEXO 4

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.-

Yo _____ en representación de _____, declaro bajo protesta de decir verdad que tanto un servidor como la empresa a la que represento, en relación con el **Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**, no nos encontramos en ninguno de los siguientes supuestos que nos impida presentar propuestas o celebrar contratos con el Instituto Estatal Electoral:

I.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar algún beneficio para él su cónyuge, concubina o concubinario, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

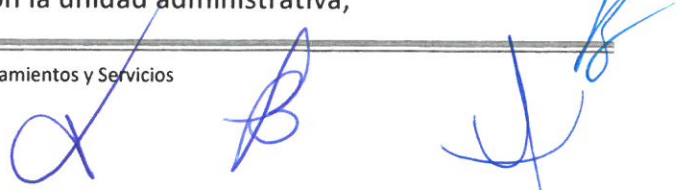
II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, durante un año previo a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la unidad administrativa les hubiere rescindido algún contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación. El impedimento prevalecerá durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión;

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría conforme al Capítulo Sexto de esta Ley;

V.- Las que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California;

VI.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;



No se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, a quienes, en su momento, hubieren acreditado que las causas del atraso se debieron a caso fortuito o fuerza mayor.

VII.- Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VIII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad o preparación de especificaciones;

IX.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte; y

X.- Aquellos que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la unidad administrativa solicitante.

XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

HOJA MEMBRETADA

**Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/05
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA"
ANEXO 5**

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.-

Yo _____ en representación de la empresa
_____ Manifiesto que por si mismo o a través de
interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores
públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del
procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a
los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime
conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/05
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"

Formato de Propuesta Económica
Anexo 7

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ESTIMADOS SEÑORES:

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS OFRECEMOS EL ARRENDAMIENTO SOLICITADO, INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, POR LA SUMA TOTAL DE:

\$ _____, SON
(_____), **SIN INCLUIR I.V.A.**

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **30 DIAS** NATURALES A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRÁ SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA EN TANTO SE FORMALICE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

_____ A _____ DE _____ DEL 2020

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)



Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California

The bottom right corner of the page contains several handwritten signatures in blue ink. There are four distinct signatures, each appearing to be a stylized initial or name, arranged in a roughly triangular pattern.

I. Objetivo

Establecer las medidas de seguridad sanitaria que se deben cumplir para desarrollar los procedimientos de invitación o licitación pública, a realizarse de forma presencial en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El personal del Instituto que participe en estas actividades y las empresas participantes en los procedimientos de invitación o licitación pública están obligadas a observar las medidas de seguridad sanitaria para la protección de la salud.

II. Medidas de carácter general



Usar cubrebocas y/o careta, y mantener una sana distancia (al menos 1.5 metros entre una persona y otra)



Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, si esto no es posible, usar gel antibacterial formulado con 70% de alcohol



Al estornudar o toser aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo)



No tocarse la cara con las manos sucias. Evitar sobre todo nariz, boca y ojos



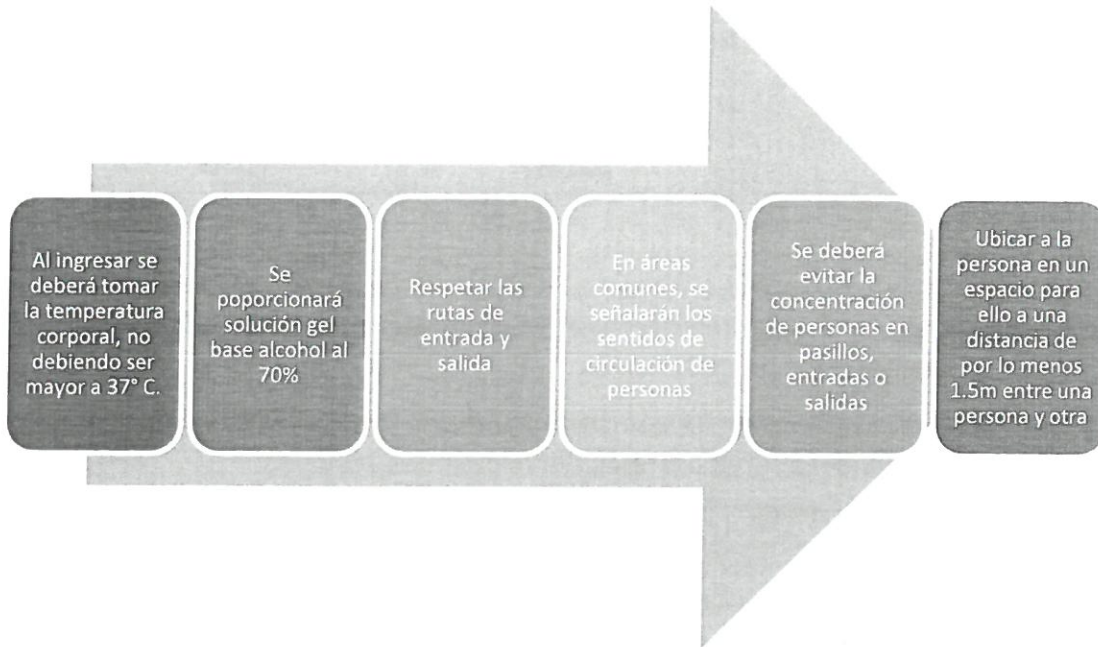
No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia)



No escupir. En caso necesario, utilizar un pañuelo desechable, introducirlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura, después lavarse las manos o usar gel antibacterial

III. Control de ingreso-egreso

En los puntos de ingreso a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, se establecerá un filtro de acceso con el objeto de garantizar que las personas que ingresen no representen un riesgo potencial para el resto de las personas.



1. Los sanitarios deberán contar con jabón y/o gel antibacterial y toallas de papel desechable.
2. Personal del Instituto Electoral controlará el acceso a las instalaciones y tomará la temperatura a los participantes, proporcionará gel antibacterial y llevará el registro de las personas.
3. En caso de que una persona presente una temperatura corporal superior a los 37° C, se le pedirá esperar hasta 15 minutos para volver a tomar su temperatura, esto, por su posible exposición al sol, si al volver a tomar la temperatura corporal ésta no ha descendido, no se permitirá el acceso a las instalaciones del Instituto.

IV. Medidas de prevención para participar en los procedimientos

Son acciones que se realizan para fortalecer la seguridad sanitaria, y se realizan con objeto de prevenir cualquier riesgo a la salud.

◆ Higiene y protección personal

El equipo de protección personal es el conjunto de elementos y dispositivos diseñados específicamente para proteger la salud de las personas, los participantes en los procedimientos deberán usar implementos de protección durante su estadía en las instalaciones del Instituto.

El personal deberá contar con el siguiente equipo de protección		
Cubrebocas	Alcohol en gel	Careta o lentes
		

- ◆ Actividades que se deberán realizar antes y después llevar a cabo los actos correspondientes a los procedimientos.

Es importante que antes de iniciar la actividad y cada vez que se realice la revisión de documentos, el servidor o servidora realice las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar el espacio de trabajo y equipo y material que va a utilizar (computadora, plumas, sello, etcétera).
- No tocarse la cara, nariz, boca y ojos y lavarse las manos o usar gel antibacterial.
- Evitar el uso de objetos, equipos y dispositivos de otras personas.

- ◆ Pasos para realizar el cotejo de documentos.

1 El servidor público deberá solicitar al participante entregue los sobres que contienen sus propuestas técnica y económica, preguntando en ese momento si el participante desea permanecer de manera presencial en el desarrollo de los actos de invitación o licitación, según corresponda, o participará de forma virtual a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020.

2 Cuando el participante desee manifestar su participación de forma virtual en los actos, se le proporcionará la liga electrónica para el registro del acceso.

El procedimiento señalado en los numerales anteriores se repetirá con cada una de las empresas participantes.

◆ Pasos que deberán seguir los participantes

- 1** Deberán acudir estricta y puntualmente a las instalaciones del Instituto el día y hora que le haya asignado conforme al calendario del procedimiento de contratación para la entrega de propuestas.
- 2** Solo se dará acceso a las instalaciones a una persona por participante.
- 3** El uso del cubrebocas y/o careta es obligatorio. No se permitirá el acceso a ninguna persona que no use cubrebocas, o que tengan una temperatura corporal mayor a 37°C.
- 4** Deberá atender las medidas generales de prevención descritas en este documento (sana distancia, estornudo de etiqueta, saludo a distancia, etcétera).
- 5** Una vez que reciba su acuse de recibo de la entrega de documentos, el participante tomará la decisión si desea permanecer en el desarrollo del acto, siempre observando y cumpliendo estrictamente con las medidas sanitarias.

